PREVISORA SEGUROS

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO: 70OR 21428

La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Nit: 860.002.400-2
Calle 57 No 9-07 Bogotá
Fecha de emisión: 13/02/2023
Hora de emisión: 00:00:00-05:00
Fecha de vencimiento:
Fecha de Validacion: 13/02/2023
Hora de Validacion: 14:31:22

IFactura Transfiriendo
Proveedor Tecnológico Autorizado DIAN Nit: 900.032.159-4

SUCURSAL DE EMISIÓN:
REGIONAL ESTATAL

CLIENTE:
LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

IDENTIFICACIÓN:
800093816

DIRECCIÓN:
CL 72 7 96

CIUDAD:
Bogotá D.C.

TELÉFONO:
3127011

TIPO DE MONEDA:
COP

VALOR DE LA TRM:

TOMADOR:
LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

IDENTIFICACIÓN TOMADOR:
800093816

FORMA DE PAGO:
Contado

MEDIO DE PAGO:
Acuerdo mutuo

Resolución Facturación Electrónica
No. 18764037584392 Del 7/10/2022 Autoriza Del
No. 20001 a 40000
Vigencia hasta 7/04/2024

No	COD	DESCRIPCIÓN	UND	%IVA	CANT	VALOR
1	99	DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	IP	19	1.00	$ 73,539,487.71
2	99	DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	IP	19	1.00	$ 81,280,486.41
3	99	DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	IP	19	1.00	$ 85,150,985.76
4	99	DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	IP	19	1.00	$ 38,704,993.53
5	99	DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	IP	19	1.00	$ 108,373,981.88

Total
5

SUBTOTAL	$	387,049,935.29
DESCUENTOS	$	0.00
IVA (19%)	$	73,539,487.71
IMPUESTO AL CONSUMO (0%))	$	0.00
TOTAL		**$ 460,589,423.00**

SON: CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON CERO

DETALLE DE IMPUESTOS

Base gravable IVA $ 387.049.935,29	Base no gravada IVA $ 0.00
Base gravable impoconsumo $ 0.00	Base no gravada impoconsumo $ 387,049,935.29

No de Poliza: 1003791
No de endoso: 10
Ramo: DAÑOS MAT. COMB.
Sucursal: REGIONAL ESTATAL
Tipo de negocio: COASEGURO CEDIDO

OBSERVACIONES:

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. 9061 de 2020 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020 - RESPONSABLES DE IVA - AGENTES RETENEDORES DE IVA - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511 Y 6512 - SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES

LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016

CUFE: cc531127d6090a402aec562d40ed26d8829f12f44c66dfab39a3431d8c18b79d51d1e05f501b6a04cdae1215ac1dc954

La presente factura cambiaria de venta se asimila para todos sus efectos a la letra de cambio, según artículo 774 del código del comercio